



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

Acta del Ayunt.<sup>o</sup> de diez y Cula villa de Tula a  
y nueve de Mayo de Diez y nueve de Mayo de  
mil ochocientos treinta y cuatro, reunidos  
el Sr. Presid.<sup>te</sup> y demás individuos de Ayunt.<sup>o</sup>  
en las Salas concistoriales, por los Sr. Comi-  
sarios de la Corp.<sup>n</sup> p.<sup>a</sup> en union de los Sr. Repartido-  
res de las contribuciones practicas a aquel, que se  
hallan ya p.<sup>a</sup> concluir, sobre presente surria  
a la corporacion la duda de si el citado Cus. devia  
repartirse la contribucion de raju y Men-  
sual con respecto a los viend. no sujetos al con-  
cordato de mil setecientos treinta y siete, y  
demas que no disfruten del dno canonico. Y  
en su consecuencia el Ayunt.<sup>o</sup> acordó: Debe  
repartirse a los Sr. Cuy. la contribucion  
de raju y Mensual en conformidad de las  
Instrucciones que siguen en la  
materia y con particularidad p.<sup>a</sup> la Ins-  
trucion del Sr. Intend.<sup>te</sup> de la Prov.<sup>a</sup> de pri-  
mero de Mayo de mil ochocientos treinta  
y dos, entendiendose tho repartim.<sup>to</sup> en quan-  
to a los viend. que no gozau del dno. Canonico  
ni sujetos al concordato indicado, o sea mal  
claro en los viend. adquiridos por si, o herede-  
ros de sus progenitores, de los que lleben a

